



# Office of Children and Family Services

Andrew M. Cuomo  
*Gobernador*

52 WASHINGTON STREET  
RENSSELAER, NY 12144

Sheila J. Poole  
*Comisionada Interina*

## **DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL**

**17-7**

**La formación como un método de capacitación aprobado por la OCFS**

**N.º DE IDENTIFICACIÓN:** 17-7

**TEMA:** La formación como un método de capacitación aprobado por la OCFS

**MODALIDADES AFECTADAS:** Todas las modalidades con licencia y registradas

**REGULACIONES APLICABLES:** Título 18 del Código de Reglas y Regulaciones del estado de Nueva York §§: 414.14, 416.14, 417.14, 418-1.14, 418-2.14

**CONTACTO:** Oficinas regionales  
<http://ocfs.ny.gov/main/childcare/regionaloffices.asp>

**FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** DE INMEDIATO

---

**ESTA DECLARACIÓN DE POLÍTICA ES EFECTIVA DE INMEDIATO Y CANCELA TODAS  
LAS DEMÁS CIRCULARES O DECLARACIONES SOBRE ESTE TEMA.**

Esta política establece criterios para cuando la Oficina de Servicios para Niños y Familias del estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS) acepta la formación y se puede usar para cumplir requisitos de capacitación obligatorios. La formación que cumple los requisitos descritos en esta política con documentación apropiada se puede usar para cumplir las horas de capacitación obligatorias y los temas exigidos. La formación no puede reemplazar los requisitos obligatorios de capacitación en seguridad y médica ni de certificación en RCP y primeros auxilios.

### **Requisitos de capacitación**

La Sección 390-a(3) de la Ley de Servicios Sociales de Nueva York exige que los operadores, directores de programa, empleados y asistentes en hogares de cuidado diurno en familia (Family

Day Care, FDC), en hogares de cuidado diurno de un grupo en familia (Group Family Day Care, GFDC), en programas de cuidado de niños en edad escolar (School-Age Child Care, SACC) y en centros de cuidado diurno (Day Care Centers, DCC) reciban treinta (30) horas de capacitación cada dos (2) años, siempre que quince (15) horas de esa capacitación se reciban dentro de los primeros seis (6) meses de la licencia, registro o empleo inicial. Estos requisitos de capacitación también aplican a voluntarios en programas FDC, GFDC, SACC y DCC que puedan tener contacto frecuente o sustancial con los niños. La capacitación debe tratar los temas exigidos descritos en el estatuto y aquellos que identifica la OCFS. Se anima a los programas a usar una variedad de recursos de capacitación para cumplir los requisitos de capacitación. La OCFS reconoce que la formación puede ser una forma valiosa de desarrollo profesional para complementar otros tipos de capacitación.

### **Introducción a la formación**

La formación está diseñada para ayudar a los proveedores de cuidado infantil diurno a mejorar la calidad general de sus programas de cuidado infantil. Los proveedores de cuidado infantil diurno trabajan con un formador para desarrollar un plan basado en las fortalezas que trate la mejora del aprendizaje y del programa. Una formación eficaz se enfoca en establecer metas y en la realización y desarrolla competencias profesionales y conductas apropiadas.

La formación:

- comienza con un acuerdo por escrito o un plan colaborativo entre el formador y quienes se forman para establecer las directrices, los objetivos y las metas para mejorar las prácticas;
- incluye varias combinaciones de preguntas, escucha, observación, reflexión, comentarios, guía, representación y práctica;
- es probable que ocurra mediante contactos en el lugar planeados;
- concluye cuando se ha alcanzado la meta especificada (los tiempos varían); y
- **no es** una capacitación en un salón de clases que dirige un instructor.

### **¿Cuándo y dónde ocurre la formación?**

La formación suele ocurrir cuando los niños están presentes en el programa. Hay cierta variación, según si el programa se sitúa en un centro o en un hogar, con quién trabaja el formador (p. ej., un proveedor, maestro, director) y el propósito de la visita de formación (p.ej., representar interacciones con niños o completar documentación). Un plan de formación se desarrolla entre el participante/quien se forma y el formador.

### **¿Cuándo cuenta la formación para las horas de capacitación y las áreas de estudio exigidas?**

A fin de contar para las horas de capacitación y áreas de estudio exigidas, la formación la debe llevar a cabo un profesional de la primera infancia que:

- haya obtenido una credencial de Instructor Profesional de Asistencia Técnica y Capacitación (Training and Technical Assistance Professional, TTAP) con designación de

- formador, que la Asociación para la Educación de Niños Pequeños de Nueva York (New York Association for the Education of Young Children, NYAEYC) haya emitido; o
- o sea un formador en el Modelo de la pirámide verificado por el Consejo Asesor de la Primera Infancia del estado de Nueva York (New York State Early Childhood Advisory Council); o
  - o sea otro formador reconocido por la OCFS.

Puede aprender más sobre formación y encontrar formadores aprobados en la página de inicio de Nueva York Trabaja para los Niños (New York Works for Children): <http://www.nyworksforchildren.org>.

La formación se puede usar para cubrir cualquiera de las áreas de estudio regulatorias de la OCFS. La formación, sin embargo, no se puede usar para cumplir requisitos obligatorios de capacitación médica y en seguridad ni la certificación en RCP y primeros auxilios.

### **¿Qué documentación de formación exige la OCFS?**

La verificación se realiza mediante un certificado de participación en una formación, que identifique claramente la capacitación del formador. Debe incluir:

- Nombre y firma del participante/quien se forma
- Nombre, organización y título del formador (identificación de registro del estado de Nueva York exigida)
- Fechas de los eventos de formación
- Total de horas de formación ofrecidas
- Temas de la OCFS cubiertos
- Temas del conjunto esencial de conocimientos (Core Body of Knowledge, CDK) cubiertos
- Firma del formador

Una vez recibida la documentación apropiada que demuestre que la formación cumple los requisitos de arriba, la OCFS acreditará las horas de formación para las treinta (30) horas de capacitación obligatoria para cada período de dos años.

### **Ayuda para pagar la formación**

A las tarifas las determinan los formadores. Es posible que haya ayuda financiera disponible a través del Programa de Incentivos para la Educación (Educational Incentive Program, EIP). El EIP es un programa de beca que financia la OCFS. Su propósito es ayudar a los empleados de programas de cuidado infantil que cumplen los criterios de elegibilidad pagando el desarrollo profesional, la capacitación y la educación para desarrollar el conocimiento y las competencias del proveedor y mejorar la calidad del cuidado infantil. Aquellos individuos que cumplen los criterios de elegibilidad del EIP pueden presentar una solicitud de ayuda financiera para un máximo de veinte (20) horas de formación por año a un costo de hasta \$55 por hora. Puede encontrar más información en <https://www.ecetp.pdp.albany.edu/eip.shtm>.

Puede haber otro financiamiento disponible para programas que cumplen estándares de elegibilidad y que participan en QUALITYstarsNY. Puede encontrar información sobre las becas Quality Scholars en <http://qualitystarsny.org>.

### **Preguntas sobre la formación y esta política**

Si la formación no entra dentro de los parámetros especificados de esta política para formación que aprueba la OCFS, aun así puede contar para horas de capacitación y áreas de estudio exigidas. Los programas de cuidado infantil pueden comunicarse con su oficina regional de la División de Servicios de Cuidado Infantil (Division of Child Care Services) para pedir más aclaración de qué constituye una formación y capacitación válidas.

Para obtener información de contacto en oficinas regionales, haga clic en este enlace: [http://ocfs.ny.gov/main/regionaloffices\\_main.asp](http://ocfs.ny.gov/main/regionaloffices_main.asp)

### **Otros recursos**

Consejo Asesor de la Primera Infancia del estado de Nueva York (New York Early Childhood Advisory Council): <http://www.nysecac.org/ecac-initiatives/pyramid-model/>.

Centro para los Fundamentos del Aprendizaje Emocional y Social (Center on the Social and Emotional Foundations of Learning): <http://csefel.vanderbilt.edu/index.html>

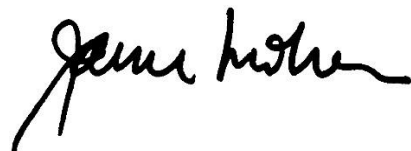
Centro de Ayuda Técnica para la Intervención Socioemocional (Technical Assistance Center on Social Emotional Intervention): [http://challengingbehavior.fmhi.usf.edu/do/pyramid\\_model.htm](http://challengingbehavior.fmhi.usf.edu/do/pyramid_model.htm)

Conjunto esencial de conocimientos (Core Body of Knowledge, CBK):

<http://www.earlychildhood.org/pdfs/CoreBody.pdf>

.....

Aprobado por:



Janice M. Molnar, Ph.D.  
Comisionada Adjunta, División de Servicios de Cuidado Infantil  
Oficina de Servicios para Niños y Familias

Fecha: 4 de abril de 2018